

EXHIBICIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

Concesión directa de subvenciones para titulares de salas de
Exhibición cinematográfica



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



¿A quiénes van dirigidas estas subvenciones?

A las personas físicas o jurídicas titulares de salas de exhibición cinematográfica que figuren en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

¿Qué gastos serán subvencionables en virtud de las mismas?

- Gastos incidentales generados como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas: plan de prevención de riesgos para trabajadores y público, desinfección, compra de material, etc.
- Campañas orientadas a la reapertura y vuelta del público a los cines.
- Actuaciones que permitan aumentar la programación de campañas escolares.
- Espacio publicitario para promoción y tráiler de cine español en las salas, así como de campañas institucionales.

¿Cuándo podrá solicitarse la subvención?

Una vez publicada la convocatoria. La convocatoria de estas ayudas se efectuará por resolución de la Directora General del ICAA, y en ella se establecerá el plazo y forma para la presentación de las solicitudes, los requisitos exigibles, la forma de justificación de los gastos subvencionados y el importe máximo de cada una de las ayudas.

¿Cuál será la cuantía de la ayuda?

La cuantía máxima de la ayuda vendrá dada por el número de pantallas de que disponga cada sala de exhibición, con arreglo a los siguientes criterios:

- a. 8.000 € para salas con una única pantalla.
- b. 14.000 € para salas con 2 pantallas.
- c. 20.000 € para salas que cuenten con entre 3 y 5 pantallas.
- d. 26.000 € para salas que cuenten con entre 6 y 8 pantallas.
- e. 32.000 € para salas que cuenten con más de 8 pantallas.

¿La percepción de la subvención conlleva alguna obligación por parte del beneficiario?

Sí, además del necesario cumplimiento de los requisitos que se determinen para poder acceder a la subvención, los titulares de las salas de exhibición que deseen acceder a dicha ayuda deberán cumplir con la cuota de pantalla de obras cinematográficas europeas en su programación. Dicha cuota de pantalla pasará del 25 al 30 % en el año inmediatamente posterior a la recepción de las ayudas.